

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 684-2012-R.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 219-OBU-2012 (Expediente N° 15844) recibido el 22 de junio del 2012, por cuyo intermedio el profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicita el pago de pasajes y viáticos para representar a nuestra Universidad en la sesión solemne de la Municipalidad Distrital de Lucma por el LII Aniversario de Creación Política de ese Distrito en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, el día 16 de junio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° Inc. b) y 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293° Inc. e) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 479-2012-R de fecha 12 de junio del 2012, se autorizó la participación, en Comisión de Servicios, por interés institucional, en representación de esta casa Superior de Estudios, del profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en la Sesión Solemne de la Municipalidad Distrital de Lucma por el LII Aniversario de Creación Política de dicho Distrito, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, el 16 de junio del 2012; de conformidad con lo establecido en el Art. 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable supletoriamente al caso materia de los autos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1244-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 748-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de julio del 2012; al Informe Legal N° 923-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento por Comisión de Servicios al profesor Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 677.00 (seiscientos setenta y siete nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en la Sesión Solemne de la Municipalidad Distrital de Lucma por el LII Aniversario de Creación Política de dicho Distrito, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, el 16 de junio del 2012, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”	
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (x 3 días) S/.180.00x03	S/. 540.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”	
Pasajes:	S/. <u>137.00</u>
TOTAL: S/.	677.00

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2012 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OGA; OPLA; OAGRA; OCI; OPER;
cc. UE; OCP; OFT; ADUNAC e interesado.